
 <p>Conserva la vida</p>	<b>DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO</b>	 <b>DA-MT-57</b>
<b>FICHA TÉCNICA</b>		
<b>1. ASPECTOS GENERALES DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL</b>		
<b>EJE TEMÁTICO</b>	<b>MEDIO TRANSFORMADO</b>	
<b>CATEGORÍA</b>	<b>Actividades de alto impacto</b>	
<b>Subcategoría</b>	<b>Minería</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>VALORACIÓN SERVICIO ECOSISTÉMICO</b>
<b>Lineamientos para localización equipamientos de PTAR</b>	La presente ficha orienta al municipio en la localización y el uso y ocupación de las áreas destinadas para el desarrollo de actividades mineras	<a href="#">N/A</a>
<b>Marco General Normativo</b>	<p>Ley 685 de 2001 Código de Minas Art 38 establece que, en la elaboración, modificación y ejecución de los planes de ordenamiento territorial, la autoridad competente se sujetará a la información geológico-minera disponible sobre las zonas respectivas, así como lo dispuesto en el presente Código sobre zonas de reservas especiales y zonas excluibles de la minería.</p> <p>Decreto 2811 de 1974. señala las zonas en las cuales no se pueden desarrollar actividades mineras.</p> <p>ley 1333 de 2009 establece el procedimiento sancionatorio ambiental a los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 1° de la Ley 99 de 1993. Para lo cual se establecen unas medidas preventivas y sanciones administrativas.</p> <p>Resolución 2210 del 2018 se reglamenta el uso del sello minero, mediante el cual, y de acuerdo con los procedimientos que para efectos similares ha determinado, se podrá identificar el producto de las actividades mineras que no usen mercurio y emplean procedimientos amigables con el medio ambiente, contribuyendo así a un uso eficiente de los recursos naturales renovables, a la protección a la salud y del medio ambiente.</p> <p>Por otra parte los ecosistemas de especial importancia ecológica a los que se refiere el art. 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 que pretendan intervenir humedales incluidos en la lista de humedales de importancia internacional (RAMSAR), páramos o manglares, la autoridad ambiental competente deberá solicitar concepto previo al Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible sobre la conservación y el uso sostenible de dichos ecosistemas de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 de 2015 art. 2.2.2.3.2.4. recordando que la ley las determina como áreas excluidas de la minería.</p>	
<b>Acto Administrativo de creación</b>	Resolución de adopción de las Determinantes Ambientales.	
<b>Principios</b>	Reducir conflictos sociales y ambientales asociados con el desarrollo de este tipo de actividades con otros usos.	
<b>Distribución Espacial de la Determinante Ambiental</b>		
	<b>Localización Geográfica</b>	Suelo rural y que no tenga correspondencia a áreas con condición de determinante ambiental
<b>2. ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL</b>		
<b>ITEM</b>	<b>CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN</b>	

<b>Competencia de creación, administración y manejo</b>	Corresponde al municipio establecer lineamientos claros para el establecimiento y funcionamiento de este tipo de actividades, a fin de minimizar impactos sociales, ambientales entre otros.  A la Corporación le corresponde otorgar los permisos (verimientos y/o concesiones) y en ordenamiento territorial definir las determinantes para la restricción de los sectores aledaños a áreas de importancia ambiental y ecosistémica.
<b>Directrices de Manejo</b>	N/A
<b>3. APOORTE DE LA DETERMINANTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Adaptación al cambio climático</b>	La minería, al igual que otras industrias extractivas como la petrolera, causa severos e irreversibles impactos, en las sociedades y en el medio ambiente. Uno de estos impactos es el incremento del calentamiento global, con los consecuentes desastres climáticos. Durante los procesos industriales mineros se emiten grandes cantidades de Óxidos de Nitrógeno y de Ozono a nivel de tierra que son, a parte del CO2, otros de los gases con efecto invernadero.  En este sentido se propende por medidas coherentes como proteger los bosques y respetar los derechos de los pueblos que habitan en áreas de importancia ecosistémica, como medidas efectivas para mitigar los efectos del calentamiento global.
<b>4. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN EL POT</b>	
En el proceso de formulación o revisión y ajuste del ordenamiento territorial se debe: adelantar mesas diálogo mediante los canales formales de participación establecidos en la normatividad vigente (Ley 388 de 1997), incluyendo el Consejo Territorial de Planeación, las convocatorias públicas para la discusión del plan y el Concejo Municipal.	
Las Entidades Territoriales deben disponer de información completa y actualizada sobre las actividades del sector minero energético, así como con las proyecciones del mismo para cada uno de los tres subsectores que lo conforman (energía, hidrocarburos y minería).	
En los casos donde exista POMCAS, POMIAC, POD, PORH, PMAM, etc se deberá considerar la zonificación ambiental, objetivos de calidad o según aplique y realizar el respectivo análisis con las áreas mineras, identificar posibles conflictos los cuales deberán ser resueltos con la propuesta de ordenamiento territorial considerando la nivel jerquico de la normatividad vigente.	
Áreas de exclusión minera.	
<div style="text-align: center;"> <p style="text-align: center;">ÁREAS EXCLUIDAS DE LA MINERÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Parques Naturales Nacionales</li> <li>Parques Regionales Naturales</li> <li>Reservas Forestales Protectoras</li> <li>Zonas de Páramo</li> <li>Zonas de Humedales RAMSAR</li> <li>Zonas de Seguridad Nacional</li> <li>Reservas de Recursos Naturales Temporales</li> </ul> </div>	
En este sentido todas las categorías establecidas como determinante ambiental son normas de superior jerarquía que deben considerarse para la identificación o propuesta de áreas para actividades mineras.	
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	
<b>Fuentes de información</b>	<b>Url</b>